

# Cartas Puebla, 800 años de la de Añover de Tajo

**El domingo 10 de abril los vecinos de Añover de Tajo, Toledo, se despertaban en el Medioevo por las voces de un pregonero que anunciaba la llegada a la plaza de España de Su Majestad el Rey Fernando III, al que llamaron El Santo, padre de Alfonso X El Sabio, presente tras atravesar el túnel del tiempo desde un 6 de enero de 1222, para entregarle al corregidor y Alcalde de este siglo XXI, Alberto Rodríguez, un importante documento: la Carta Puebla.**



**Juan Antonio Alonso Resalt**, Cronista Oficial de la Villa de Leganés (Madrid). Presidente de la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales (RAECO)

Una estupenda representación de cortesanos y sirvientes del propio Rey escenificaban una escena que, seguramente, se habría producido 800 años atrás, cuando esta localidad, cercana a Toledo, recibía ese vital documento: la Carta Puebla de Anover escrita a mano y signado por el mismo Rey Fernando.

Un repicar de campanas puso en aviso a los vecinos de este siglo XXI que vieron como el propio Monarca, con sus vestiduras y corona real del siglo XIII, encarnado por un actor, entregaba ese documento a las autoridades representadas por el actual Alcalde, Alberto Rodríguez, que manifestó su *“satisfacción por sentirnos orgullosos de estos 800 años que tenemos de historia viva y escrita”*.

A esta *“gran cita”* acudieron cientos de vecinos del municipio, asociaciones locales, la banda de música, cofradías y todos los agentes sociales, políticos, culturales, deportivos y económicos del municipio, y hasta Alcaldes y Concejales de poblaciones toledanas cercanas. Por la tarde tuvo lugar en el teatro municipal un concierto extraordinario de piano a cargo de Javier y Bauti Carmen. Y hasta una corrida de toros, con diestros famosos.

Añover de Tajo ha dado a conocer así su patrimonio cultural e histórico más destacado, recreando con casi un centenar de vecinos aquella posible escena de hace 800 años y recordando a cuantas ciudades, pueblos y localidades que, como ellos, tienen el privilegio de contar con una Carta Puebla, documento esencial y testimonio real y escrito de su más remoto pasado, de sus raíces toledanas y de su tradición e identidad.



Pero, realmente, qué es ese documento que los habitantes de Añover guardan con tanto cariño como otras poblaciones en España como Madridejos, Lena, Siete Iglesias, Villablanca, Lérida, Ciudad Real, Brañosera, Lacia, Puerto de Santa María, Anna, Siero, Benavente, Yatóva, Mondragón, Soneja, Trebejana o Batres, entre otros.

El historiador local Félix Sánchez recalca en la presentación de este día histórico que las Carta Puebla *“eran unos documentos que daban derechos y deberes a ciertas localidades, y, de alguna manera, procuraban repoblar zonas que eran consideradas difíciles de poblar”*.

Como relató, tras la conquista de Toledo en 1085, y una batalla que tuvo lugar en 1086 en Sagrajas (Badajoz), el Rey fue gravemente herido y tuvo que irse huyendo hasta Coria (Cáceres). *“En esta batalla murieron muchos cristianos”*, ha destacado Sánchez. Unos hechos que provocaron una despoblación total en la cuenca y alrededores de Toledo que se extendió durante 130 años. Para repoblar esas zonas y las ciudades y campos toledanos, Fernando III puso en movimiento el proyecto de entrega de estas Cartas Puebla. Una de éstas se destinó a Añover, a la que se le otorgaron

desde ese momento *“los mismos derechos que a los vecinos toledanos”*. *“Era muy importante que los vecinos de Toledo pudieran ir a vivir a Añover y trabajar en su vega. Si Añover no tenía esos derechos era difícil que se hubiera repoblado”*, apuntaba Félix Sánchez.

La Carta Puebla, o Carta de Población, Privilegio de Población (en latín, *chartae populationis*) es



Recreación teatral de la entrega de la Carta Puebla a los añoveranos.

la denominación del documento por el cual los reyes cristianos, señores laicos y eclesiásticos de la península ibérica otorgaban una serie de privilegios a grupos poblacionales con el fin de obtener la repoblación de ciertas zonas de interés económico o durante la Reconquista. Constituyó la primera manifestación de derecho local aparecida durante dicho proceso.

Debido a que su finalidad primordial era atraer pobladores, estas Cartas se limitaban, en general, a fijar las condiciones jurídicas de la ocupación del territorio y del asentamiento, así como las relaciones entre los repobladores y el señor de la tierra —relación o régimen señorial entre estos—. Algunas, además, contuvieron una incipiente regulación jurídica de la vida local. Fueron utilizadas fundamentalmente en la repoblación de la zona norte y centro de la península ibérica, áreas por lo general deshabitadas o con escasa población residente.

Una Carta Puebla, y también los llamados Fueros, constituyen un testimonio indiscutible muy fiable que permiten conocer los usos, las costumbres, la población y las leyes de la época en la que fue suscrito y redactado. Además, se convierte con los siglos en una prueba fehaciente del Estado, de la religión, la cultura, las leyes y las lenguas medievales.

Su importancia traspasa el ámbito geográfico y administrativo para el que realmente fue redactado. Para estas poblaciones que lo conservan “como oro en paño” es, además de una magnífica pieza histórica redactada a mano, un testimonio real de su más remoto pasado, sus raíces, sus tradiciones y su identidad.

La más antigua Carta de población de Castilla es la Carta Puebla de Brañoseira fechada en el año 824, otorgada por

el conde Munio Núñez, y confirmada por Fernán González en 968. En el condado de Barcelona se otorgaron varias, tales como la de Freixá, concedida por Witardo en el año del señor de 954, y la Carta Puebla de Cardona de 986, otorgada por Borrell II. En La Rioja, por ejemplo, el obispo de Nájera concedió una Carta a Longares en 1065. En Aragón se conoce la Carta de Población de la localidad de Belchite, concedida por Alfonso I en 1126. Y la de Añover de Tajo es de 1222 otorgada por el Rey Santo Fernando III. Mientras que en el año de 1614 D. Jerónimo de Rocamora se la concede a la localidad de Redován (Alicante), y Pedro I de Castilla la otorgó a Utiel en 1355.

A partir de finales del siglo X, el derecho local comenzó a fijarse por escrito, recogiendo normas de diversas procedencias, atribuyéndose por lo general al otorgante de la primera Carta de Población. Este proceso derivó en nuevas cartas que poseían la forma de privilegios reales y que se presentaban bajo una diversa nomenclatura “*chartae fori, chartae libertatis, confirmationis, privilegii*”, entre otras. Estas se han denominado por los investigadores como fueros breves, por su extensión limitada al diploma que los contenía.

### Las Cartas Pueblas o los Fueros Municipales

Las Cartas Puebla están íntimamente relacionadas con los fueros municipales. En algunos casos, la principal diferencia existente entre las Cartas y los Fueros está dada por la circunstancia de su concesión. Ciertas Cartas, de hecho, así lo expresan en su texto: concesión del lugar *ad populandum*, fijación de los límites, especificación del número de pobladores y su origen. Por tal motivo, ciertos historiadores del Derecho no comparten esta terminología y distinción, considerando que todos los documentos que, de algún modo regularon la vida local, son Fueros.